

Pliego para licitación ABREVIADA con apertura electrónica.

COMPRA DE CAMIÓN CON FURGÓN NUEVO.

INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

UNIDAD EJECUTORA 001: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y UNIDADES

DEPENDIENTES



PARTE I - Especificaciones Generales

1. Objeto del llamado

Se convoca a licitación abreviada con el objeto de adquirir un (1) camión con furgón nuevo (0 km), que tendrá el propósito de transportar equipos de la Secretaría de Comunicación Presidencial, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas que se indican a continuación, solicitándole al oferente el detalle de las mismas en la propuesta:

Tipo: camión

Cilindrada: mínimo 4.000 cc.

Combustible: diesel

Norma de emisiones: mínimo EURO III

Capacidad: 3 pasajeros

Carga (no PBT) : 5.000 KG mínimo

Dirección: hidráulicaAire acondicionado: SI

- Medidas del furgón(interiores y mínimas): 7.2 metros de largo, 2 metros de alto,
 2.2 metros de ancho
- Puertas del furgón: una puerta lateral de una hoja y puerta trasera de dos hojas
- Material del furgón: debe permitir el aislamiento de la temperatura exterior y el sellado de las uniones de la cabina debe impedir la entrada del agua y la humedad
- Interior del furgón: debe estar provisto de un soporte de madera tipo "esqueleto" que permita la protección y sujeción de los equipos a trasladar. La iluminación del interior debe contar con un mínimo de 2 (dos) plafones. El revestimiento interior debe ser de de un material que no absorba la humedad y sea fácil de limpiar.
- Medidas de seguridad, en un todo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

El adjudicatario deberá entregar la documentación que permita el empadronamiento del vehículo, de acuerdo a lo que establezca la normativa vigente.

2. Antecedentes de la Empresa

El proponente deberá presentar antecedentes relativos a actuación anterior o actual en empresas públicas o privadas, con justificación documentada de su trayectoria en actividades similares a las que son objeto de la presente licitación.



Asimismo deberán indicar las condiciones existentes **a nivel de plaza**, en Montevideo y en el interior, en materia de asesoramiento técnico permanente, servicios de reparación y mantenimiento, stock de repuestos, personal de reparaciones.

La Presidencia de la República se reserva el derecho de descalificar aquellas ofertas presentadas por empresas que a su juicio no tengan los antecedentes mínimos necesarios o carezcan de infraestructura adecuada para asesoramiento y stock de repuestos.

La marca del vehículo a adquirir debe acreditar una presencia mínima de diez (10) años en el mercado uruguayo.

3. Plazo y condiciones de entrega

Los oferentes establecerán el plazo de entrega (en días hábiles), que se contará desde la fecha de notificación de la adjudicación hasta la puesta de la unidad en la Aduana del Uruguay

El vehículo deberá ser entregado en la División Transporte de la Presidencia de la República, o en el lugar que a tal efecto designe la División señalada.

La recepción provisoria de la unidad será realizada por personal autorizado de Presidencia, quienes procederán a controlar la entrega, pudiendo rechazarla si a su juicio se estima que no se ajusta a lo pactado.

4. Normas que Regulan el Presente Llamado

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- 3) Decreto Nº 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000; N°18.099 de 24 de enero de 2007, N°18.251 de 6 de enero de 2008.
- 5) Decreto N° 500/991 de fecha 27/09/1991. (Procedimiento administrativo.)
- 6) Decreto N°275/013 de fecha 3/09/2013.(Apertura Electrónica)
- 7) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 8) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.



- 9) La enajenación con exoneración impositiva dispuesta en el artículo 314 de la Ley N°18172 de 31 de agosto de 2007 que modifica el Art. 22 de la Ley N° 17453 de 28 de febrero de 2002.
- 10) El Artículo 37 de la Ley N°18.362.

5. Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

6. Exención de responsabilidades

Presidencia de la República se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Presidencia no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

La Presidencia podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La Presidencia se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.



Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

7. Acceso al pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). El mismo no tiene costo.

8. Aceptación de los términos y condiciones del Pliego

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

9. Presentación de ofertas

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía**.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.



Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios al (598) 2903 1111.

La Oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

10. Contenido de las ofertas

Las propuestas serán redactadas en idioma español, en papel membretado de la empresa, debidamente numeradas sus páginas.

Deberán adjuntar en su propuesta técnica: manual de taller, manual de usuario, catálogos, folletos, etc.. Dicha documentación deberá ilustrar sobre la forma de operar de los elementos, su funcionamiento, sus aplicaciones, su mantenimiento, sus dispositivos especiales, etc. Si el Proveedor lo entiende conveniente, dicho material lo puede hacer llegar en un sobre perfectamente identificado con el número de la licitación y nombre de la empresa, al Departamento de Compras y Suministros en lugar de ingresar dicha información en la página de compras estatales. El mencionado material se considerará parte constitutiva de la propuesta y complementarios de la información contenida en la misma.

Las partes fundamentales de la documentación deberán ser presentadas en idioma español. La Presidencia de la República, si lo juzgare oportuno, podrá solicitar a los interesados la traducción de aquellas partes que estime conveniente.

Los oferentes detallarán en sus propuestas todas las características técnicas del vehículo ofrecido, mencionando específicamente marca, modelo, procedencia, marca y tipo de motor, transmisión, garantías, etc., incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para un mejor estudio de la oferta. Se sobreentenderá que todos estos datos tendrán el carácter de compromiso y que el vehículo cumple con las características establecidas en el artículo 1 del presente Pliego. La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

El oferente que resulte adjudicatario deberá comprometerse a suministrar el asesoramiento técnico necesario, servicio de diagnóstico de la unidad poniendo a disposición el hardware y el software necesario específico de la marca para la detección



de fallas o averías de la unidad, durante todo el período de utilización del vehículo, además del período de garantía de buen funcionamiento. Deberán indicar asimismo los talleres que disponen de tales equipamientos y comprometerse a entregar los diagnósticos que correspondan, en forma escrita, a la División Transporte de la Presidencia de la República.

A los efectos del estudio de ofertas, deberá también cotizarse en la propuesta y en la modalidad plaza, (no cotizar en línea):

- a) el listado de repuestos que se detalla a continuación:
- Un motor de arranque.
- Una bomba de agua.
- Una bomba de transferencia de combustible.
- Un juego de juntas de tapa de válvulas.
- Un juego de juntas de admisión y escape.
- Un juego de juntas retenes y sellos completos de motor.
- Un juego de filtros (con los sellos correspondientes) para el mantenimiento periódico.
- Un radiador de agua completo.
- Un juego de pastillas de freno delanteras y traseras si corresponde.
- Un kit de embrague.
- Farol delantero completo.
- Farol trasero completo.

Deberá indicarse el nombre y razón social de los Proveedores del Estado que cuenten con stock de repuestos indicados anteriormente.

b) un **listado de las herramientas especiales** que sean necesarias para la reparación de las unidades.

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- el Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes de los directorios.
- Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas.



Presidencia verificará en RUPE la vigencia del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y en caso de oferentes extranjeros se verificará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o declaración jurada de que tal constancia no existe.

11. Cotizaciones, forma de pago y trámites de importación.

Los proponentes deberán expresar el precio unitario del vehículo en dólar estadounidense (U\$S), en condición CIF Montevideo, para el camión y en dólar estadounidense (U\$S) –compra en plaza- para el furgón del camión y para la unidad a importar se deberá establecer la vía de ingreso de la unidad al país. La compañía aseguradora que se contrate deberá tener un Agente en Montevideo al cual la Presidencia de la República pueda dirigirse en caso de reclamos.

Se deberá detallar: país de origen, nombre del proveedor en el exterior, forma de ingreso (terrestre o marítimo) y lugar de ingreso al país.

La Presidencia de la República se encargará de los trámites de importación y gestión de exoneración de gravámenes mientras el desaduanamiento del equipamiento será realizado por el Ministerio de Defensa Nacional, siendo de cargo de la empresa adjudicataria los costos de piso en puerto y los gastos de la naviera, si se eligiera el medio marítimo de transporte y correspondiera su pago. Si el medio de transporte es terrestre y correspondiera el pago de piso en algún depósito, también será de cargo de la empresa adjudicataria.

El pago del camión que se importe se podrá realizar a través de Carta de Crédito BROU o dentro de los 60 días de la entrega, a través del SIIF. El pago del furgón se realizará a crédito dentro de los 60 días de la entrega, a través del SIIF. Para la liquidación de la operación se utilizará el tipo de cambio interbancario vendedor del BCU, conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales

12. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.



El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes.
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

13. Plazo de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Presidencia ya se hubiera expedido respecto de ellas.



El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Presidencia, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

14. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato con el 5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación, mediante depósito en efectivo(moneda nacional o dólar estadounidense), fianza o aval bancario (de Banco establecido en la República Oriental del Uruguay) certificado notarialmente, póliza de seguro de fianza, o en valores públicos por el valor nominal equivalente, de acuerdo a su cotización del día depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden de la Presidencia de la República. Esta garantía deberá constituirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación y por el período de garantía de buen funcionamiento de los vehículos adquiridos. Si el adjudicatario optara por no presentar garantía, deberá expresarlo por escrito y el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto de la adjudicación.

No se presentarán garantías de fiel cumplimiento del contrato por adjudicaciones inferiores al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la Licitación Abreviada.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, se extenderá por un período de un año a partir de la notificación de la adjudicación.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, será devuelta una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales durante el período del contrato.

15. Garantía de buen funcionamiento

Los proponentes establecerán en sus ofertas el plazo de garantía de buen funcionamiento y conservación de la unidad que coticen, el cual no podrá ser menor a un año. Dicho plazo comenzará a regir a partir de la recepción provisoria de las unidades realizada por personal autorizado de Presidencia.

Los oferentes indicarán claramente cuáles son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de buen funcionamiento, no reconociéndose ninguna otra condición que no esté incluida expresamente en la propuesta.

Durante el período de garantía de buen funcionamiento, serán de cuenta de la firma adjudicataria, todos los gastos de revisiones e inspecciones que sean exigidos para la validez de la garantía, así como los gastos que surjan del mantenimiento y reparaciones,



mano de obra, repuestos y demás elementos que sean necesarios para solucionar problemas que surjan como consecuencia de defectos de fabricación o armado u otra causa cubierta por la garantía.

En caso de efectuarse reparaciones o sustituciones de piezas o partes, como consecuencia de defectos de fabricación o armado u otra causa cubierta por la garantía, el plazo de la misma se incrementará en el número de días que ocuparon esas reparaciones, y además, las piezas o partes sustituidas en dichos casos, tendrán a su vez al menos un año de garantía desde la devolución de la unidad. A tal efecto, se computarán para la extensión de la garantía los días transcurridos entre la reclamación escrita a la firma adjudicataria y la entrega de la unidad reparada a satisfacción, y la fecha de sustitución de partes o piezas para la garantía del año posterior de las mismas.

Los oferentes nombrarán un responsable técnico de la firma, durante el período de garantía de buen funcionamiento y se comunicará por escrito cualquier cambio al respecto si lo hubiere, a los efectos de los reclamos o coordinación de tareas entre los técnicos responsables y los técnicos de la Presidencia de la República.

El oferente deberá obligatoriamente realizar los mantenimientos preventivos recomendados por el fabricante durante el período de garantía de buen funcionamiento. En dichas oportunidades la empresa entregará un formulario detallando las tareas efectuadas.

La empresa hará un seguimiento por muestreo periódico de los distintos lubricantes del equipo, notificando los resultados de los análisis y las recomendaciones pertinentes durante el período de garantía de buen funcionamiento. Los técnicos responsables acordarán la modalidad de muestreo, análisis y el estudio de los resultados. **En la oferta se deberá detallar la frecuencia de los análisis para los distintos compartimientos**. Durante el período de garantía el mantenimiento se realizará en los talleres que el oferente designe, y se coordinará la entrega de la Unidad con la División Transporte

16. Apertura de las ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.



A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Apertura electrónica de ofertas		
Ciudad:	Montevideo	
País:	Uruguay	
Fecha:	21/11/2016	
Hora:	16:00	

17. Consultas y comunicaciones

A todos los efectos de comunicación, la Presidencia pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- Correo electrónico: adquipre@presidencia.gub.uy
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La Presidencia se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.



En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la Presidencia no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del TOCAF Y 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios Personales aprobado por Decreto 131/014 de fecha 28/5/14).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la Presidencia, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada. La Presidencia se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

18. Notificaciones

Toda notificación o comunicación que la Presidencia deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).

19. Integración nacional

En todos los casos de cotización de un vehículo con componentes nacionales, el oferente deberá indicar el porcentaje de integración nacional y extranjera, con declaración jurada debidamente certificada.

No se considerará de integración nacional a estos efectos, los productos extranjeros o las partes extranjeras que se adquieren en plaza, ni aquellos que provengan de la importación de sus partes y posterior fraccionamiento, armado o preparación para la venta. La Presidencia de la República podrá efectuar las verificaciones o peritajes del



caso, reservándose el derecho de aplicar dicha preferencia sobre el porcentaje de Integración Nacional que debería adaptarse a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008. Se podrá verificar o rechazar la oferta, en forma fundada.

20. Evaluación de las ofertas

Las ofertas se evaluarán desde el punto de vista jurídico-formal, de sus antecedentes, aspectos técnicos y económicos, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones exigidas en el presente Pliego.

La Presidencia se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar el suministro y prestación de los servicios requeridos en la presente licitación.

La Presidencia se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.

La Presidencia se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

Cuando corresponda, la Presidencia podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

La evaluación se realizará de acuerdo a los criterios que se detallan a continuación.

Evaluación de antecedentes, aspectos técnicos y económicos.

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación de antecedentes, aspectos técnicos y económicos, teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de A + T + E:

A = Puntaje Antecedentes



T = Puntaje Técnico

E = Puntaje Económico

En caso de que el resultado de A, T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma A+T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

Criterios de evaluación Técnica y Antecedentes

Las ofertas serán evaluadas hasta un máximo de 70 puntos y para ser ofertas elegibles deben alcanzar el 50% del puntaje máximo fijado en 10 puntos para los antecedentes comerciales de la empresa, como el 50% del puntaje máximo fijado en 10 puntos para los antecedentes del modelo del vehículo y un mínimo de 15 puntos en el subfactor de calidad y especificaciones técnicas del vehículo ofrecido:

PUNTA.IF

FUNTAJE		
	PUNTAJE	PUNTAJE
CRITERIOS DE CALIFICACION	MÍNIMO	MÁXIMO
A - ANTECEDENTES		
COMERCIALES DE LA EMPRESA	5	10
T1 - ANTECEDENTES DEL		
MODELO DEL VEHICULO	5	10
MODELO DEL VETTIGOLO	<u> </u>	10
T2 - CALIDAD DEL VEHICULO Y		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:		
MUY SATISFACTORIA -50		
SATISFACTORIA -30		
ACEPTABLE- 15		
INSUFICIENTE -0	15	50

TOTAL PUNTAJE A + T 25 70



Criterios de evaluación económica

A efectos comparativos, le corresponde 30 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto de las ofertas, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = 30 x Pb / Pi, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican para el ítem, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

21. Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario.

La Presidencia podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

22. Documentación a presentar por el adjudicatario

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder.



La Presidencia comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Presidencia. En tal caso, la Presidencia podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

23. Recepción definitiva

La misma se efectuará dentro de los 15 días hábiles de recibida la unidad en el lugar establecido. En dicho acto se labrará Acta por Escribano Público de la Presidencia de la República.

En caso de que la unidad careciere de las características o condiciones establecidas en el pliego o en la oferta y aceptada por la Administración o no se hallare en estado de ser recibida a juicio de la Presidencia de la República, el proveedor deberá sustituirla por otra unidad de idénticas características a la adjudicada. No se recibirá definitivamente el vehículo ofrecido hasta tanto se haya verificado la situación pre señalada y sin perjuicio de la aplicación de las multas que pudieren corresponder.



24. Cesión de contrato

El adjudicatario solo podrá transferir o ceder su contrato a terceros a título oneroso o gratuito, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75º del TOCAF.

25. Mora y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la Presidencia a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Presidencia podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

26. Causales de rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y cuando corresponda la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.



PARTE II - ANEXOS

ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada Nº			
Razón Social de la Empr	esa:		
Nombre Comercial de la	Empresa:		
R. U. T. (ex-RUC):			
Fecha de inicio de opera	ciones en Uruguay		
Domicilio a los efectos	de la presente licitaciór	ı:	
Correo electrónico:			
Correo electrónico alterna	ativo:		
Calle:			
Localidad:			
Teléfono:	Fax:		
Socios o Integrantes de	el Directorio de la Empre	esa:	
Nombre:	Documento:	Cargo:	
Declaro estar en condicio	nes legales de contratar	con el Estado.	
FIRMA	VS:		
Aclaració	on de firmas:		



Anexo II - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
- 2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.

- 3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- 4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.
- 5. En <u>www.comprasestatales.gub.uy</u>, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.

Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 por el teléfono 2903 11 11 o por correo a compras@acce.gub.uy.